

6. *Insta una vez más* a los países donantes y a las instituciones financieras a que participen plena y positivamente en la quinta reunión técnica consultiva;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que mantenga una coordinación adecuada entre las fuentes de financiación y los países africanos a fin de supervisar las actividades complementarias de las cuatro reuniones técnicas consultivas y, a esos efectos, proporcionar asistencia a los países en sus contactos con los donantes y en la preparación y presentación de sus solicitudes de financiación;

8. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África con respecto a la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio y le pide que presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983;

9. *Toma nota además* del establecimiento del Comité de Coordinación entre Organismos, integrado por la Organización de la Unidad Africana, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones, la Comisión Económica para África, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Unión Panafricana de Telecomunicaciones, la Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusión y Televisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con miras a armonizar y coordinar los estudios para la rápida ejecución del proyecto de un sistema regional de comunicaciones por satélite para África;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de que continúe intensificando sus esfuerzos, con miras a prestar asistencia al Comité de Coordinación entre Organismos en el estudio relativo al sistema regional de comunicaciones por satélite para África, y de que preste asistencia a los Estados africanos en la ejecución cabal del programa para la primera fase del Decenio;

11. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Comisión Económica para África, en su calidad de organismo promotor en la ejecución del programa para el Decenio, los recursos financieros y de otra índole, utilizando, entre otros, fondos extrapresupuestarios y recursos existentes en la mayor medida posible, para que pueda celebrar la quinta reunión técnica consultiva, programada para 1983, y completar la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que continúe presentando informes sobre la marcha de la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/141. Expresión de reconocimiento al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Tomando nota de que el actual Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones dejará de ejercer sus funciones en breve plazo,

Reconociendo la contribución que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones ha aportado bajo su guía, por medio de la capacitación y la investigación, al logro de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social,

1. *Expresa su sincero agradecimiento y su gratitud* al Sr. Davidson Nicol por la eficacia y la dedicación con que ha desempeñado sus funciones como Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

2. *Formula votos* por el éxito de sus actividades futuras.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/142. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 36/75 de 4 de diciembre de 1981, relativa al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo el valor y la utilidad de las investigaciones sobre la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas y de los estudios sobre el futuro en relación con las estrategias para el desarrollo realizados por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo la función que desempeña el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones al prestar asistencia, mediante la capacitación y otros servicios previstos en su mandato, a los miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a otros funcionarios nacionales vinculados a la labor de las Naciones Unidas,

Consciente de que la situación financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sigue siendo insegura y destacando las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección acerca de la financiación del Instituto²⁵,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones²⁶ y de la declaración introductoria que formuló el 5 de octubre de 1982 ante la Segunda Comisión²⁷;

²⁵ A/35/181, anexo, párrs. 62, 109 y 110.

²⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/37/14).

²⁷ *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 6a. sesión, párrs. 13 a 19.

2. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones siga asignando especial importancia a la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, así como la inclusión de proyectos concretos sobre los problemas que atañen a las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, en las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y siguientes y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁸, tomando en consideración las declaraciones relativas al programa de trabajo del Instituto formuladas en el período de sesiones en curso;

3. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para fortalecer la coordinación de sus actividades y su cooperación con los órganos pertinentes y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Universidad de las Naciones Unidas, y la continuación de dichos esfuerzos;

4. *Acoge con beneplácito además* las medidas tomadas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, de conformidad con las resoluciones 35/53 B de 5 de diciembre de 1980 y 36/75 de 4 de diciembre de 1981 de la Asamblea General, y exhorta al Instituto a seguir organizando su programa de trabajo y actividades y a ajustar sus gastos administrativos a fin de garantizar que los gastos estimados no excedan los ingresos estimados;

5. *Insta a todos los Estados que todavía no hayan contribuido al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que lo hagan, y pide a todos los países donantes, especialmente a los que no están contribuyendo en un nivel proporcionado a su capacidad, que aumenten sus contribuciones voluntarias para satisfacer las necesidades del Instituto;*

6. *Pide a los Estados Miembros que anuncien con tiempo sus contribuciones voluntarias anuales, de ser posible en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo que se celebra cada año;*

7. *Pide al Secretario General que examine todas las posibilidades de proveer de fondos al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a fin de colocar su financiación sobre bases más previsibles, seguras y constantes, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, teniendo presente el artículo VIII del Estatuto del Instituto²⁹ y las opiniones expresadas durante el período de sesiones en curso de la Asamblea.*

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

²⁸ Resolución 35/56, anexo.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones*, Anexos, tema 45 del programa, documento A/6875, anexo III.

37/143. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979, 35/54 de 5 de diciembre de 1980 y 36/45 de 19 de noviembre de 1981,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad³⁰ y el informe sobre la Universidad preparado por la Dependencia Común de Inspección³¹,

Tomando nota con agradecimiento de que se ha dedicado un solar para la sede permanente de la Universidad de las Naciones Unidas, gracias al generoso ofrecimiento del Gobierno Metropolitano de Tokio, y de que el Gobierno del Japón está tomando medidas decididas para construir un edificio que alojará la sede permanente de la Universidad, según se prevé en el acuerdo de fecha 14 de mayo de 1976 entre las Naciones Unidas y el Japón relativo a la sede de la Universidad,

Tomando nota de la decisión 5.2.3 adoptada el 7 de octubre de 1982 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 115a. reunión,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección³¹ y de las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General³², informe en el que, entre otras cosas, se apoyan las nuevas orientaciones de la Universidad de las Naciones Unidas y los intereses intelectuales más amplios que se reflejan en su perspectiva de mediano plazo (1982-1987) en los cinco temas siguientes:

a) Paz, seguridad, solución de conflictos y transformación en el mundo;

b) Economía mundial;

c) Hambre, pobreza, recursos y medio ambiente;

d) Desarrollo humano y social y coexistencia entre pueblos, culturas y sistemas sociales;

e) Ciencia y tecnología y sus consecuencias sociales y éticas;

2. *Observa con satisfacción* que, con la aprobación de la perspectiva de mediano plazo, se ha dado renovada preponderancia al enfoque multidisciplinario e integrador de la búsqueda de soluciones para los problemas mundiales urgentes, en consonancia con la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas;

3. *Observa asimismo con satisfacción* que, conforme a su filosofía de continuidad con cambios, la Universidad de las Naciones Unidas ha mantenido el impulso de sus programas originales y ha ampliado las bases sentadas en los primeros años;

³⁰ *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/37/31).

³¹ A/37/111.

³² A/37/111/Add.1.